

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****44****MORALEJA DE ENMEDIO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <http://ayto-moraleja.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moraleja de Enmedio, a 22 de marzo de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Arantxa Alonso Godino.

(03/4.635/24)

